Boletín Oficial y Judicial

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

SUPLEMENTO ESPECIAL DEL BOL. OFIC. N° 19/2020

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	N° 19	Viernes 06 de Marzo de 2020

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Prof. Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lizandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
Ing. José Daniel Zelarayán
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Seguridad:
Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 16 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACIONES ADELANTADAS

IyO.C. Nº 202 – APLIQUESE EL REGIMEN DEL BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO 747/748

GJyDH. Nº 240 – CONVOCASE A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS 748/749

Nºs. 21 al 41 – SINTETIZADOS 749/751

Dcto. Acdo. Nº 42 – DEJASE SIN EFECTO EL DECRETO ACUERDO N° 1907/16 Y DEROGANSE LOS DECRETOS ACUERDO N° 803/12 Y N° 1060/13. FACULTASE AL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y MODERNIZACION A REGLAMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN RELACION A LOS CONTRATOS DE LOCACION DE OBRAS Y BECAS 751/753

Nºs. 43 al 82 – SINTETIZADOS 753/756

Dcto. Acdo. Nº 83 – APRUEBASE EL MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2020 757/759

N° 84 - Corresponde a la Ley N° 5619 - Publicado en B.O. 19/20.

N°s. 62, 63, 64, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 - Pendientes.

Nºs. 103 al 115 – SINTETIZADOS 759/760

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Decreto IyO.C. Nº 202

APLIQUESE EL REGIMEN DEL BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO

San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Enero de 2020.

VISTO:
El Expediente EX-2019-00404406- -CAT-DPT#MSP, mediante el cual se solicita la Implementación del Boleto Estudiantil Gratuito, para el ciclo lectivo 2020; y

CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Acuerdo N° 792/2015 se creó el Régimen del Boleto Estudiantil Gratuito para el servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros, en sus modalidades urbana, suburbana, dentro del área comprendida por los Departamentos Capital, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú y parte de Capayán, siempre que no estén comprendidos en los alcances del Decreto Acuerdo N° 75/2011.

Que el mencionado régimen de Boleto Estudiantil fue aplicado a partir del Ciclo Lectivo 2015, teniendo como beneficiarios los estudiantes que utilizaren el servicio público de transporte en el horario comprendido de Lunes a Viernes de 06:00 a 00.30 hs en días hábiles escolares, incluyendo los sábados hasta las 00.30 hs.

Que a través del Decreto Acuerdo N° 70/2015 y el Decreto Acuerdo 245/2019, se amplió el área de cobertura del Régimen del Boleto Estudiantil Gratuito, quedando comprendido en el mismo los Departamentos Capital, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, Andalgalá, Capayán (hasta la localidad de San Pedro), Belén, Tinogasta y Santa María.

Que a los fines de resguardar el derecho de aprender de todos los estudiantes, resulta necesario la continuidad del Régimen de Boleto Estudiantil Gratuito, para el Ciclo Lectivo 2020, garantizando la Igualdad de Oportunidades para el Acceso y Permanencia en el Sistema Educativo, el carácter gratuito de la enseñanza, la asistencia y articulación de la misma en los diferentes ciclos escolares, y su obligatoriedad para todos los habitantes conforme lo disponen los artículos 266 y 268 de nuestra Carta Magna.

Que la medida adoptada permite contribuir en el sostén de la economía doméstica de los sectores menos favorecidos asegurando la Gratuidad del Boleto Estudiantil, garantizando así el Derecho a la Escolarización de Todos los Niños, Jóvenes y Adultos de nuestra Provincia.

Que conforme al artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 792/2015, la Dirección Provincial de Transporte se encuentra facultada para dictar las normas complementarias que resulten necesarias para su correcta aplicación y para fiscalizar el efectivo cumplimiento del servicio por parte de las empresas transportistas.

Que a orden 3, IF-2019-00404501-CAT-DPT#MSP, obra nota del Director Provincial de Transponte Dr. Guillermo Matterson, de fecha 07 de Septiembre de 2019, solicitando la implementación del Boleto Estudiantil Gratuito para el ciclo lectivo 2020.

Que a orden 6, IF-2019-00415238-CAT-DPT#MSP, obra el monto Presupuestario del Boleto Estudiantil Gratuito del Ciclo Lectivo 2020.

Que a orden 8, IF-2019-00415360-CAT-DPT#MSP, obra Dictamen Jurídico N° 09 emitido por la Dirección Provincial de Transporte, de fecha 09 de Octubre de 2019, considerando, luego de un estudio pormenorizado, que lo peticionado debe tener curso favorable para la implementación del Boleto Estudiantil Gratuito, para el ciclo lectivo 2020.

Que a orden 17 y 25, interviene Contaduría General de la Provincia mediante Informes de Firma Conjunta Número IF-2020-00018638-CAT-CGP#MHF, de fecha 10 de Enero 2020 e IF-2020-00023188-CAT-CGP#MHF, de fecha 14 de Enero 2020.

Que a orden 29, la subsecretaría de Presupuesto interviene mediante Informe de Firma Conjunta Número

IF-2020-00025453-CAT-DEP#MHP, de fecha 15 de Enero, informando la erogación de las Partidas Presupuestarias.

Que a Orden 38, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Informe de Firma Conjunta Número IF-2020-00045805-CAT-AGG, de fecha 28 de Enero 2020, manifestando que puede el Poder Ejecutivo dictar el Instrumento Legal (Decreto) que disponga la aplicación del Boleto Estudiantil Gratuito creado por Decreto Acuerdo N° 792 de fecha 29 de Mayo de 2015, al Ciclo Lectivo 2020.

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 149 de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Aplíquese el Régimen del Boleto Estudiantil Gratuito creado mediante Decreto Acuerdo N° 792 de fecha 29 de Mayo de 2015 y sus modificatorias al ciclo lectivo 2020.

ARTICULO 2°.- Para la obtención del presente beneficio los alumnos deberán acreditar su condición de alumno regular con la constancia emanada de la autoridad educativa correspondiente, siempre que el núcleo familiar del estudiante no perciba más de PESOS CUARENTA MIL 00/100. CTVOS. ($ 40.000), que su residencia supere las 12 cuadras entre el domicilio del estudiante y el establecimiento educativo, estos requisitos y otros que a juicio de la autoridad de aplicación resulten pertinentes deberán ser presentados en el tiempo y forma que la Dirección Provincial del Transporte lo requiera.

ARTICULO 3°.- Otórguese un subsidio hasta la suma de Pesos Ciento Cuarenta Millones con 00/100 ctvos. ($140.000.000,00), destinado al Pago del Boleto Estudiantil de los alumnos beneficiarios del Régimen del Boleto Estudiantil Gratuito, que cumplan con los requisitos dispuestos por el Artículo 2°, durante el Ciclo Lectivo 2020.

ARTICULO 4°.- Facúltese al Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles a celebrar convenios con las Empresas de Transporte Público de pasajeros debidamente autorizados por el Ministerio de Transporte de la Nación, con el fin de efectuar su adhesión al régimen.

ARTICULO 5°.- Facúltese a la Dirección Provincial de Transporte, como autoridad de aplicación del presente régimen, a establecer los requisitos a cumplir para la obtención del Beneficio del Boleto Estudiantil Gratuito y los mecanismos necesarios para la recepción, verificación, pago y control a las Empresas adheridas al presente régimen.

ARTICULO 6°.- Impútese las erogaciones resultantes, a las partidas Presupuestarias del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 7°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, sujeto a la Recaudación Financiera de la Provincia.

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Ministerio de Hacienda Pública, Dirección Provincial de Transporte, Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Decreto GJyDH. Nº 240

CONVOCASE A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Febrero de 2020.

VISTO:

La necesidad de convocar a sesiones extraordinarias a la Legislatura de la Provincia, para el tratamiento de proyectos de leyes relacionadas con el interés público; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 91, 92 y 149 inc. 7 de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Convócase a la Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias a partir del día 07 de febrero al 31 de marzo del 2020, a efectos de tratar el siguiente temario:

- Proyecto de modificación de la Ley N° 1864 - Dirección Provincial de Vialidad.
- Proyecto de modificación de la Ley N° 4084 - Instituto Provincial de la Vivienda.
- Proyecto de modificación de la Ley N° 4217 - Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca.
- Proyecto de modificación de la Ley N° 4968 - Sistema de Inversión Pública.
- Proyecto de Ley de creación de la Agencia de Recaudación de Catamarca.
- Proyecto de Ley de Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal.

ARTICULO 2°.- Con nota de estilo, remítase copia autenticada del presente instrumento a ambas Cámaras Legislativas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Dcto. GJ.yDH. Nº 21 – 02-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y Minas de Segunda Nominación para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad Capital, a la Dra. Ana Guadalupe Vera, DNI. N° 32.027.977, conforme al Acuerdo prestado por la Cámara de Senadores en la Tercera Sesión Extraordinaria del Período 130°, celebrada el día 26DIC19.

Dcto. GJ.yDH. Nº 22 – 02-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Asesora General de Menores para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad Capital, a la Dra. Sandra Graciela de Jesús López Gardel, DNI. N° 18.238.727, conforme al Acuerdo prestado por la Cámara de Senadores en la Tercera Sesión Extraordinaria del Período 130°, celebrada el día 26DIC19.

Dcto. GJ.yDH. Nº 23 – 02-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal de Sexta Nominación para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad Capital, al Dr. Facundo Barros Jorrat, DNI. N° 31.814.264, conforme al Acuerdo prestado por la Cámara de Senadores en la Tercera Sesión Extraordinaria del Período 130°, celebrada el día 26DIC19.

Dcto. GJ.yDH. Nº 24 – 02-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Correccional de Segunda Nominación para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad Capital, al Dr. Diego Roberto Chayle Costilla, DNI. N° 23.311.650, conforme al Acuerdo prestado por la Cámara de Senadores en la Tercera Sesión Extraordinaria del Período 130°, celebrada el día 26DIC19.

Dcto. AE.yMA. Nº 25 – 02-01-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** –Desígnase al Ing. Facundo Matías Joulia, DNI. N° 20.588.513, en el cargo de Director de Mantenimiento de Infraestructura Hídrica, de la Dción. Provincial de Obras Hidráulicas de la Secretaría del Agua, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. I.yOC. Nº 26 – 02-01-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Fernando Alfredo Ravetti, DNI.

N° 20.255.472, al cargo de Director Titular, en representaciones de Clase «A» de la Empresa de Energía de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal (Producat SAPEM.), a partir de la fecha del presente. Dase al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. I.yOC. Nº 27 – 02-01-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el CPN. Rubén José Giordani, DNI. N° 17.939.572, al cargo de Director Titular, en representaciones de Clase «A» de la Empresa de Energía de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal (Producat SAPEM.), a partir de la fecha del presente. Dase al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. I.yOC. Nº 28 – 02-01-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Sergio Daniel Perricone, DNI. N° 28.456.202, al cargo de Representante del Poder Ejecutivo Provincial, ante la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (Producat SAPEM.), a partir de la fecha del presente. Dase al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. I.yOC. Nº 29 – 02-01-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Ivana Emilse del Valle Robledo, DNI. N° 31.906.347, al cargo de Directora Suplente Primera, en representaciones de clase «A» de la Empresa de Energía de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal (Producat SAPEM.), a partir de la fecha del presente. Dase a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. I.yOC. Nº 30 – 02-01-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Cristian David Páez, DNI. N° 32.549.644, al cargo de Director Suplente Segundo, en representaciones de clase «A» de la Empresa de Energía de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal (Producat SAPEM.), a partir de la fecha del presente. Dase al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. I.yOC. Nº 31 – 02-01-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Desígnase a la CPN. María Josefina Breppe, DNI. N° 14.601.540, en el cargo de Directora Titular en Representación de las Acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (Producat SAPEM.), a partir de la fecha del presente.

Dcto. I.yOC. Nº 32 – 02-01-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Desígnase al CPN. Angel Guillermo Osman, DNI. N° 22.159.359, en el cargo de Director Titular en Representación de las Acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (Producat SAPEM.), a partir de la fecha del presente.

Dcto. I.yOC. Nº 33 – 02-01-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Desígnase al Ing. Eduardo Alejandro Niederle, DNI. N° 18.187.916, en el cargo de Representante del Poder Ejecutivo Provincial, ante la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (Producat SAPEM.), a partir de la fecha del presente.

Dcto. I.yOC. Nº 34 – 02-01-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Desígnase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, DNI. N° 10.560.171, en el cargo de Director Suplente en Representación de las Acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (Producat SAPEM.), a partir de la fecha del presente.

Dcto. I.yOC. Nº 35 – 02-01-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Desígnase al Lic. Lisandro Alvarez, DNI. N° 32.027.926, en el cargo de Director Suplente en Representación de las Acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (Producat SAPEM.), a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. Nº 36 – 02-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en este Ministerio, a la Sra. Yésica Natalia Méndez, DNI. Nº 31.268.859, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 37 – 02-01-2020 – **Educación –** Reconózcase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20º, Cap. IV del Dcto. Acdo. Nº 1092/15 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio, a partir del 23OCT19 y hasta el

23OCT2020 inclusive, a la Sra. Graciela del Valle Córdoba, DNI. Nº 16.758.825, Profesora de 12 hs. cátedra Titular y de 4 hs. cátedra Interinas en la Escuela Secundaria Nº 2 «Clara J. Armstrong», de 1 hs. cátedra cuatrimestral Titular, de 1 hs. cátedra anual Titular, de 3 hs. cátedra anual Interina y de 18 hs. cátedra cuatrimestral Interina en el Instituto de Educación Superior «Clara J. Armstrong», ambos establecimientos del Dpto. Capital; y de 6 hs. cátedra cuatrimestral Titular, de 2 hs. cátedra anual Interina, de 5 hs. cátedra anual Suplente y de 9 hs. cátedra cuatrimestral Interina en el Instituto de Educación Superior «Gob. José Cubas» de la Ciudad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, de la Dción. Provincial de Educación Secundaria y de la Dción. Provincial de Educación Superior y Formación Docente de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

Dcto. Seg. Nº 38 – 02-01-2020 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Mayor de Policía Francisco Ceferino Aparicio, DNI. N° 20.261.756, por aplicación del Art. 91° inc. b) de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01OCT19.

Dcto. Seg. Nº 39 – 02-01-2020 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, a la Sargento Ayudante de Policía Francisca del Huerto Seco, DNI. N° 12.786.955, por aplicación de los Arts. 91° y 94° inc. b) de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inciso b) de la citada Ley y de la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01OCT19.

Dcto. Seg. Nº 40 – 02-01-2020 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Primero Nicolás de Jesús Nieva, DNI. N° 20.675.227, por aplicación de los Arts. 91° de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Art. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Traferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01OCT19.

Dcto. Seg. Nº 41 – 02-01-2020 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, a la Sargento Ayudante de Policía Liliana del Carmen Saldaño, DNI. N° 17.313.798, por aplicación de los Arts. 91° y 94° inc. b) de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Art. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01OCT19.

Decreto Acuerdo N° 42

DEJASE SIN EFECTO EL DECRETO ACUERDO N° 1907/16 Y DEROGANSE LOS DECRETOS ACUERDO N° 803/12 Y N° 1060/13. FACULTASE AL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y MODERNIZACION A REGLAMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN RELACION A LOS CONTRATOS DE LOCACION DE OBRAS Y BECAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Enero de 2020.

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 675/2016 modificado mediante Decreto Acuerdo N° 1907/2016 los cuales reglamentan el trámite de los expedientes que requieran afectación de créditos presupuestarios para gastos de personal; y los Decretos Acuerdos N° 803/2012 y 1060/2013 que crean Programas de Becas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 5635 se estableció que el despacho de la gestión administrativa del Poder Ejecutivo estará a cargo de 17 Ministerios, entre ellos el Ministerio de Planificación y Modernización.

Que el Decreto Acuerdo N° 675/2016 modificado por Decreto Acuerdo N° 1907/2016 establecen y

reglamentan el trámite y los informes que deben contener los expedientes por los que se tramitan los actos administrativos que requieran afectación de créditos presupuestarios para gastos de personal.

Que el Decreto Acuerdo N° 803 crea el Programa de Becas para estudiantes de nivel universitario, nivel terciario y escuelas artísticas, y el Decreto Acuerdo N° 1060 crea el Programa de Becas «Catamarca Crece» destinado a estudiantes del nivel superior que cursaren sus carreras en las Instituciones Educativas públicas tanto dentro como fuera del territorio provincial.

Que es menester adecuar y reestructurar los trámites de los expedientes de contratos de empleo público, locación de obras y becas conforme a la nueva estructura de gobierno.

Que con el propósito de centralizar la autorización y el control de la afectación de créditos presupuestarios para gastos de personal, se faculta al Ministerio de Planificación y Modernización a realizar dichas tareas.

Que a orden 6 pag.01/03, ha tomado intervención ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, mediante Dictamen de Firma Conjunta Número: IF-2019-0063-7022-CAT-AGG, de fecha 27 de diciembre de 2019, no planteando observaciones al presente trámite.

Que en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto Acuerdo N° 1907/16 que modifica el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 675/16.

ARTICULO 2°.- Derógase el Decreto Acuerdo N° 803 de fecha 28 de mayo de 2012 y Decreto Acuerdo N° 1060 de fecha 12 de julio de 2013.-

ARTICULO 3°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 675/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 2°.- Dispónese que a partir de la fecha del presente instrumento todos los trámites referidos, a contratos de empleo, contratos de locación de obra y becas deberán como paso previo a toda gestión y a la asignación de funciones, tener la correspondiente autorización del titular del Ministerio de Planificación y Modernización e informe emitido por la Dirección de control del gasto en personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, bajo el apercibimiento de que su incumplimiento resulta causal de asumir las responsabilidades personales que como funcionarios públicos legalmente correspondan.»

ARTICULO 4°- Establécese que el Ministerio de Planificación y Modernización intervendrá en el control, liquidación y gestión de pagos de los contratos de locación de obra y becas; siempre que se trate de las jurisdicciones mencionadas en el artículo 2 inciso c) de la ley 4938, por los gastos que se financien con recursos del Tesoro Provincial .Se exceptúa del ámbito de aplicación, los gastos en Contratos de locación de obra y becas, financiados por programas o convenios específicos de origen distinto al Tesoro Provincial y aquellos financiados con recursos propios.

ARTICULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Planificación y Modernización a reglamentar los procedimientos administrativos con relación a los contratos de locación de obras y becas.

ARTICULO 6°.- Exceptúase al Ministerio de Planificación y Modernización, del Artículo 19° del Reglamento Parcial N° 2 - TITULO VI - del Sistema de Contrataciones -de la LEY N° 4938— Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, cuando las imputaciones presupuestarias correspondan a gestiones exclusivamente vinculadas al Artículo 4° del presente Decreto.

ARTICULO 7°.- Exceptúase al Ministerio de Planificación y Modernización, del límite establecido en el Artículo 23° inciso a) del Reglamento Parcial N° 2 del Sistema de Contrataciones de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo 2248/08 y modificaciones, cuando el objeto de la contratación corresponda exclusivamente a gestiones vinculadasArtículo 4° del presente Decreto.

ARTICULO 8°.- En los contratos de locación de obra y becas, cuando corresponda la aplicación del Artículo 4° del presente Decreto, las partidas presupuestarias correspondientes, de las Jurisdicciones en cuestión, serán transferidas a la estructura presupuestaria del Ministerio de Planificación y Modernización, según normativa vigente respecto de la delegación de facultades para la realización de modificaciones presupuestarias.

ARTICULO 9°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública a efectuar las reestructuraciones presupuestarias, que resulten necesarias para llevar a cabo lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 10°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Comunicación; Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Hacienda Pública; Ministerio de Vivienda y Urbanización;Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social y Deporte; Ministerio de Educación; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de Agricultura y Ganadería; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; Ministerio de Inversión y Desarrollo; Ministerio de Minería; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Cultura y Turismo; Asesoría General de Gobierno; Fiscalía de Estado, Secretaría de Estado de Gabinete; Administración General de Rentas; Administración General de Catastro; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Capital Humano y Organización y Tribunal de Cuentas de la provincia.

ARTICULO 11°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Desarrollo Social y Deporte

Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

José Daniel Zelarayán
Ministro de Agricultura y Ganadería

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo

Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Minería

Hernán Martel
Ministro de Seguridad

Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Cultura y Turismo

Dcto. AE.yMA. Nº 43 – 03-01-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** –Desígnase al Sr. Juan José del Valle Díaz, DNI. N° 28.172.583, en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda

Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

Dcto. AE.yMA. Nº 44 – 03-01-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** –Desígnase al Sr. Jorge Ariel Agustoni, DNI. N° 23.854.059, en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

Dcto. AE.yMA. Nº 45 – 03-01-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** –Desígnase a la Sra. Zulma Lorena del Valle Ibáñez, DNI. N° 27.133.077, en el cargo de Supervisor, Indice 0,90, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AE.yMA. Nº 46 – 03-01-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Desígnase a la Sra. Mariana J. Martín Ahumada, DNI. N° 35.269.482, en el cargo de Supervisor, Indice 0,70, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

Dcto. AE.yMA. Nº 47 – 03-01-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Desígnase al Sr. Albino Bernardino Pachado, DNI. N° 35.391.565, en el cargo de Supervisor, Indice 0,60, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

Dcto. AE.yMA. Nº 48 – 03-01-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** –Desígnase al Sr. Víctor Alvarerz Artaza, DNI. N° 30.364.674, en el cargo de Supervisor, Indice 0,90, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

Dcto. AE.yMA. Nº 49 – 03-01-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** –Desígnase al Sr. Luis Octavio Barbieri, DNI. N° 11.646.497, en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

Dcto. AE.yMA. Nº 50 – 03-01-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Desígnase a la Sra. Ana Carolina Romero, DNI. N° 32.681.197, en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

Dcto. AE.yMA. Nº 51 – 03-01-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Desígnase a la Sra. Marcela Alejandra Carrizo, DNI. N° 21.737.436, en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en este Ministerio, a partir de la fecha 10DIC19. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

Dcto. AE.yMA. Nº 52 – 03-01-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** –Desígnase a la Sra. Isis Melina Cano, DNI. N° 34.129.583, en el cargo de Supervisor, Indice 1,10, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda

Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

Dcto. AE.yMA. Nº 53 – 03-01-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** –Desígnase al Sr. Luis Alberto Trujillo, DNI. N° 33.377.725, en el cargo de Supervisor, Indice 0,50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

Dcto. AE.yMA. Nº 54 – 03-01-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** –Desígnase al Sr. Nicolás Juan Santucho, DNI. N° 16.670.350, en el cargo de Supervisor, Indice 0,50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

Dcto. AE.yMA. Nº 55 – 03-01-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** –Desígnase al Sr. Raúl Angel Brunello, DNI. N° 10.645.099, en el cargo de Supervisor, Indice 0,50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

Dcto. AE.yMA. Nº 56 – 03-01-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** –Desígnase al Sr. Diego Gabriel Regina Agüero, DNI. N° 27.053.048, en el cargo de Supervisor, Indice 0,70, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

Dcto. AE.yMA. Nº 57 – 03-01-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** –Desígnase al CPN. Esteban Rolando Gutiérrez, DNI. N° 27.504.749, en el cargo de Supervisor, Indice 1,10, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AE.yMA. Nº 58 – 03-01-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** –Desígnase al Sr. Luis Daniel Basso, DNI. N° 30.207.568, en el cargo de Supervisor, Indice 0,90, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. Nº 59 – 03-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 0,60, en este Ministerio, al Sr. José Marcelo Filippín, DNI. Nº 12.796.372, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. Nº 60 – 03-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en este Ministerio, al Dr. Santiago Sofía, DNI. Nº 35.259.530, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. Nº 61 – 03-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Leandro Nicolás Reynaga, DNI. N° 38.202.511, en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

Dcto. N° 62 - Pendiente.

Dcto. N° 63 - Pendiente.

Dcto. N° 64 - Pendiente.

Dcto. Acto. N° 65 – 06-01-2020 – Prorrógase la vigencia de la Ley N° 5586 de presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, a los fines de la ejecución del Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2020, de conformidad a lo normado por el Art. 25 de la Ley N° 4938 y por el Art. 25 del Reglamento Parcial N° 1, aprobada por Dcto. Acdo. N° 907/98.

Dcto. A.yG. Nº 66 – 06-01-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, en este Ministerio, al Sr. Carlos Alberto Aybar, DNI. Nº 10.737.447, a partir de la fecha del presente.

Dcto. A.yG. Nº 67 – 06-01-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, en este Ministerio, al Sr. Dardo Tomás Morales, DNI. Nº 30.364.725, partir de la fecha del presente.

Dcto. I.yOC. Nº 68 – 06-01-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, en este Ministerio, al Sr. Hernán Justo Bravo, DNI. N° 26.637.824, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. Nº 69 – 07-01-2020 – **Salud** – Rectifícase el Art. 1º, del Dcto. S. Nº 599/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- Desígnase en el cargo de Asesor, Indice 1,00, en la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), a la CPN. María Verónica Segura Toledo, DNI. N° 34.029.169, a partir de la fecha del presente decreto.

Dcto. S. Nº 70 – 07-01-2020 – **Salud** – Rectifícase el Art. 1º, del Dcto. S. Nº 597/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- Desígnase en el cargo de Asesor, Indice 1,00, en la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), a la Sra. Laura Ayelén Bazán, DNI. N° 35.088.097, a partir de la fecha del presente decreto.

Dcto. S. Nº 71 – 07-01-2020 – **Salud** – Rectifícase el Art. 1º, del Dcto. S. Nº 598/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), a la CPN. Ana Gabriela Sánchez, DNI. N° 35.269.242, a partir de la fecha del presente decreto.

Dcto. S. Nº 72 – 07-01-2020 – **Salud** – Rectifícase el Art. 1º, del Dcto. S. Nº 593/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- Desígnase en el cargo de Asesor, Indice 1,10, en la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), al Dr. Carlos Correa, DNI. N° 31.814.504, a partir de la fecha del presente decreto.

Dcto. C. Nº 73 – 07-01-2020 – **Comunicación** – Déjase sin efecto el Dcto. C. N° 556/19, con retroactividad al 19DIC19.

Dcto. GJ.yDH. Nº 74 – 07-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1,40, en este Ministerio, para cumplir funciones en el citado Ministerio, al Sr. Bernardo Cristian Guillou, DNI. N° 20.218.289, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. Nº 75 – 07-01-2020 – **Hacienda Pública** – Déjase sin efecto el Dcto. HP. N° 217/19, con retroactividad al 09DIC19.

Dcto. HP. Nº 76 – 07-01-2020 – **Hacienda Pública** – Déjase sin efecto el Dcto. HP. N° 207/19, con retroactividad al 09DIC19.

Dcto. HP. Nº 77 – 07-01-2020 – **Hacienda Pública** – Desígnase en el cargo de Director Provincial de Crédito Público, de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Ministerio, a la CPN. Daniela Natalia Díaz, DNI. N° 27.341.294.

Dcto. HP. Nº 78 – 07-01-2020 – **Hacienda Pública** – Desígnase al CPN. Moisés Bernardo Yadón, DNI. N° 11.883.924, en el cargo de Director Secretario Administrativo Contable, del Ente Regulador de los Servicios Públicos y otras Concesiones, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. Nº 79 – 07-01-2020 – **Hacienda Pública** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en este Ministerio, al Lic. Mariano Gonzalo Quipildor, DNI. N° 26.187.412, a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. N° 80 – 07-01-2020 – **Minería** – Desígnase Síndico Titular de Minería del Altiplano SA., en representación de la Provincia de Catamarca, al CPN. Adolfo Rodrigo Alanís, DNI. N° 32.750.256, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. Nº 81 – 07-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Vice Gobernador, Ing. Civil Rubén Roberto Dusso.

Dcto. GJ.yDH. Nº 82 – 09-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Lic. Raúl A. Jalil.

Decreto Acuerdo N° 83

APRUEBASE EL MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2020

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Enero del 2020.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00002299- -CAT-SSP#MHP, mediante cual por Decreto Acuerdo N° 65 de fecha 06 de enero de 2020, que prorroga la vigencia de la Ley N° 5586 de Presupuesto del Sector Público Provincial Ejercicio Financiero 2019 al Ejercicio 2020 y Ley N° 5635 de Modificación de la Ley de Ministerios N° 4693; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17° de la Ley N°5586 de Presupuesto del Sector Público Provincial Ejercicio Financiero 2019 autorizó al poder ejecutivo a distribuir el presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero.

Que el Poder Ejecutivo Provincial dispuso por Decreto Acuerdo N° 65/2020, la prórroga de la vigencia de la Ley N° 5586 de Presupuesto del Sector Público Provincial /Ejercicio Financiero 2019, a los fines de la ejecución del Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2020, adecuando los rubros de Recursos y Partidas de Gastos, conforme lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley N° 4938 de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público.

Que dicha distribución consiste en la presentación desagregada, hasta el último nivel previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y las aperturas programáticas o categorías equivalentes, de los créditos autorizados contenidas en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2019, Prorrogado para el Ejercicio Financiero 2020.

Que a esos efectos resulta necesario aprobar un nuevo Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial No Financiero, al cual se le introdujeron modificaciones que resultan pertinentes y que será de aplicación en la ejecución del Presupuesto del Sector Público Provincial Ejercicio Financiero 2020.

Que asimismo, y conforme lo previsto en el Artículo 25° del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/98, resulta necesario autorizar a la Subsecretaría de Presupuesto a comunicar través del sistema e-SIDIF a las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial no Financiero, los Recursos y Créditos Presupuestarios que resulten de los ajustes efectuados en dicho sistema, a fin de que las mismas adecúen sus objetivos y cuantificaciones de los bienes y servicios a producir y procedan a realizar una programación física compatible con las nuevas cifras.

Que a orden 5, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda Pública, mediante Dictamen Número IF-2020-00017141 CAT-MHP y Dictamen N° 03/2020, expresando que conforme lo establece expresamente el Art. 25° de la Ley N° 4938, al prorrogarse la vigencia del presupuesto, deberán adecuarse los rubros de Recursos y Partidas de Gastos, expidiéndose favorablemente a la prosecución del presente trámite.

Que a orden 10, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de firma conjunta Número IF-2020-00018222-CAT-AGG, manifestando que corresponde la Distribución Analítica del Presupuesto Reconducido para el Ejercicio 2020.

Por lo antes expuesto, puede el Poder Ejecutivo emitir el Instrumento Legal (Decreto) que disponga lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 149° de la Constitución Provincial

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébese el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial No Financiero, que será de aplicación en la

Ejecución del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2020.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subsecretaría de Presupuesto a adecuar los créditos del Presupuesto del Ejercicio 2020, Reconducido a la Nueva Estructura del Poder Ejecutivo creada por Ley N° 5635 de Modificación de la Ley de Ministerios N° 4693, y el nuevo manual de Clasificaciones Presupuestarias.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Subsecretaría de Presupuesto a comunicar a través del sistema e-SIDIF. a la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial no Financiero, los Recursos y Créditos Presupuestarios que resulten de los ajustes efectuados en dicho sistema, conforme lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley N° 4938, al máximo nivel de desagregación previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias que obra en las tablas «Clasificadores y Asociaciones» del Módulo Presupuesto e-SIDIF, con las correspondientes aperturas programáticas o categorías equivalentes.

ARTICULO 4°.- Determínase la delegación de facultades y competencias para efectuar Modificaciones Presupuestarias, en virtud de lo previsto en la Ley N° 5586 de Presupuesto para el Ejercicio 2019 prorrogado para el Ejercicio Financiero 2020 según Decreto Acuerdo N° 65/2020.

ARTICULO 5°. Apruébese la Distribución Analítica del Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio Financiero 2020, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 17° de la Ley N° 5586 de Presupuesto para el Ejercicio 2019 Prorrogado para el Ejercicio Financiero 2020 según Decreto Acuerdo N° 65 de fecha 06 de enero de 2020.

ARTICULO 6°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda Pública a dictar las Normas e Instrucciones que regirán la programación de la Ejecución Financiera del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2020, a los fines de garantizar el equilibrio presupuestario. A esos efectos, las Jurisdicciones y Entidades del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y Tribunal de Cuentas, deberán programar la ejecución de sus créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Financiero 2020.

Las asignaciones de cuotas de programación de la ejecución serán mediante el dictado de Resolución Ministerial dictada por el Señor Ministro de Hacienda Pública o por Resolución del Señor Secretario de Finanzas Públicas, indistintamente.

ARTICULO 7°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública, a disponer la obligatoriedad de transferir los saldos remanentes de las Cuentas Bancarias Provinciales al 31 de Diciembre de 2019, excepto Fondos Rotatorio, a una cuenta corriente a crearse en el ámbito de la Tesorería General de la Provincia, a tal efecto, y definir el procedimiento a seguir.

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN, MINISTERIO DE COMUNICACIÓN, MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES, MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, MINISTERIO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO, MINISTERIO DE MINERÍA, MINISTERIO DE SEGURIDAD, MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO, CÁMARA DE SENADORES, CÁMARA DE DIPUTADOS, PODER JUDICIAL y TRIBUNAL DE CUENTAS.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Desarrollo Social y Deporte

Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

José Daniel Zelarayán
Ministro de Agricultura y Ganadería

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo

Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Minería

Hernán Martel
Ministro de Seguridad

Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Cultura y Turismo

Dcto. N° 84 - Corresponde a la Ley N° 5619 - Publicado en B.O. 19/20.

Dcto. N° 85 - Pendiente.

Dcto. N° 86 - Pendiente.

Dcto. N° 87 - Pendiente.

Dcto. N° 88 - Pendiente.

Dcto. N° 89 - Pendiente.

Dcto. N° 90 - Pendiente.

Dcto. N° 91 - Pendiente.

Dcto. N° 92 - Pendiente.

Dcto. N° 93 - Pendiente.

Dcto. N° 94 - Pendiente.

Dcto. N° 95 - Pendiente.

Dcto. N° 96 - Pendiente.

Dcto. N° 97 - Pendiente.

Dcto. N° 98 - Pendiente.

Dcto. N° 99 - Pendiente.

Dcto. N° 100 - Pendiente.

Dcto. N° 101 - Pendiente.

Dcto. N° 102 - Pendiente.

Dcto. GJ.yDH. Nº 103 – 10-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Facúltase al Mtrio. de Planificación y Modernización a llevar adelante la Gestión del Financiamiento y aprobación de los Proyectos, Programas y demás Acciones a efectuarse con fondos provenientes del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, de modo previo y posterior. Infórmase al Mtrio. de planificación y Modernización sobre todos los proyectos indicados el estado del trámite. Transfiérase la Titularidad de la Cta. Cte. Nº 4660182384 denominada «UEJ-INET

Catamarca», Gastos Operativos del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca a la órbita de Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, designándose como Responsable Contable a la Lic. María Soledad García, DNI. N° 31.310.268 y como Responsable Político a la Ministra de Planificación y Modernización CPN. Susana Peralta Molina, DNI. Nº 29.963.402. Derógase toda Norma que oponga al presente.

Dcto. DS.yD. Nº 104 – 10-01-2020 – **Desarrollo Social y Deporte** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1,20, de este Ministerio, al Sr. Carlos Gilberto Rasjido, DNI. Nº 10.890.300, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. Nº 105 – 10-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal de Séptima Nominación para la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad Capital, al Dr. Alejandro Agustín Gober, DNI. Nº 22.223.497, conforme al Acuerdo prestado por la Cámara de Senadores en la Quinta Sesión Extraordinaria del Período 130º, celebrada el 09ENE20.

Dcto. GJ.yDH. Nº 106 – 10-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase Representante Titular del Gobierno de Catamarca por ante el Consejo Federal de Inversiones (CFI) a la Ministra de Planificación y Modernización CPN. Susana Beatriz Peralta Molina, DNI. Nº 29.963.402 y Representante Alterno al Ministro de Industria, Comercio y Empleo, Lic. Lisandro Alvarez, DNI. Nº 32.027.926.

Dcto. GJ.yDH. Nº 107 – 10-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en este Ministerio, a la Sra. Ruth Gabriela Herrera, DNI. Nº 26.187.221, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. Nº 108 – 10-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, en este Ministerio, al Sr. Julián Augusto Hernández, DNI. Nº 38.223.604, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. Nº 109 – 10-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1,10, en Fiscalía de Estado de este Ministerio, al Sr. Héctor Hugo Tejeda, DNI. Nº 16.276.022, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. Nº 110 – 10-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1, en este Ministerio, para cumplir funciones en dicho Ministerio, al Sr. José Rubén Octavio Costanzo, DNI. Nº 8.560.104, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DS.yD. Nº 111 – 10-01-2020 – **Desarrollo Social y Deporte** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1,20, en este Ministerio, al Sr. Gonzalo Mariano Herrera, DNI. Nº 26.913.587, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PM. Nº 112 – 10-01-2020 – **Planificación y Modernización** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1,10, de este Ministerio, al Sr. Guillermo Sebastián Buadas, DNI. Nº 28.404.092, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ID. Nº 113 – 10-01-2020 – **Inversión y Desarrollo** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 0,60, en la Secretaría de Casa de Catamarca en Capital Federal, de este Ministerio, al Sr. Fabio Ezequiel Dalinger, DNI. Nº 32.112.212, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ID. Nº 114 – 10-01-2020 – **Inversión y Desarrollo** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en la Secretaría de Casa de Catamarca en Capital Federal, de este Ministerio, al Sr. Silvio Ariel Arias, DNI. Nº 23.516.784, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 115 – 10-01-2020 – **Educación** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1,20, en este Ministerio, para cumplir funciones como Directora General de la Escuela Pública de Orfebrería del mencionado Ministerio, a la Sra. Mabel Edith Videla, DNI. Nº 17.845.316, retroactivo al 09/12/19. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el mismo.